ACTA No. 001

COMITÉ PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE MEDIANTE LA FIGURA DE ENCARGO (DIRECTOR RURAL) EN VACANTE TEMPORAL

(10 de marzo de 2020)

Que con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio educativo bajos los estándares de calidad, corresponde a los Departamentos, según el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, "*Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley.*

Que el parágrafo primero del artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, establece las instrucciones que deben cumplir las entidades territoriales certificadas en educación para proveer mediante la figura de ENCARGO, los empleos de Directivo Docente (Rector, Director Rural y Coordinador), que se hallen en vacancia temporal y definitiva en las plantas de personal debidamente adoptadas de conformidad con los criterios definidos por el Gobierno Nacional, que sean financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones, recursos propios u otra fuente de financiación.

Que revisada la Planta de cargos Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos pertenecientes a esta Entidad Territorial, se visualiza que existe la necesidad de Director Rural en vacante temporal en el CENTRO EDUCATIVO GRANARIO DEL MUNICIPIO DE MILAN.

Que dando cumplimiento a las normas arriba señaladas y a la Circular No. 2017000000027 de fecha 09 de febrero de 2017, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Circular instructiva para la provisión de empleos de Directivos Docentes mediante la modalidad de encargo, se procedió a publicar en la WEB el 02 de marzo de 2020, la Convocatoria Interna No. **02** del 02 de marzo del año que avanza, para la provisión de empleo de Directivo Docente (Director Rural), mediante la figura del Encargo en vacante temporal mientras dura la comisión de estudios no remunerara del titular.

Que en virtud de dicha convocatoria, presentaron interés en participar tres (03) docentes a quienes se procederá a revisar la historia laboral y verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la norma para dichos encargos.

Que conforme lo anterior, el Comité conformado y convocado para el caso debe dará inicio al proceso de evaluación de las solicitudes presentadas, de la siguiente manera:

LUGAR:	Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera.
FECHA:	10 de marzo de 2020.
HORA INICIAL:	10:15 a.m.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum.
2. Informe sobre el proceso a desarrollar para la evaluación de las solicitudes radicadas.
3. Evaluación de las solicitudes radicadas.
4. Asignación de plazas.
5. Conclusiones y varios.
6. Cierre de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum.

El Profesional universitario Guillermo Ortiz Romero, llama a lista y verifica la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión, con la presencia de tres (3) miembros.

Doctor : Iván Otalvaro Murcia, Jefe Dirección Administrativa y Financiera.
Doctora : Isabel Moica Barragan, Representante Oficina Jurídica SED.
Especialista : Guillermo Ríos Mejía, Supervisor de Educación SED.

El doctor Iván Otalvaro Murcia, Jefe Dirección Administrativa y Financiera, da el saludo de bienvenida a los miembros del Comité y apertura el proceso para la provisión de empleo de Directivo Docente (Director Rural) mediante la figura de encargo en vacante temporal.

2. Informe sobre el proceso a desarrollar para la evaluación de las solicitudes radicadas.

Se informó a los asistentes que dentro del cronograma establecido en la Convocatoria Interna No. **02** del 02 de marzo de 2020, se inscribieron los Docentes interesados en el proceso, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la solicitud radicada con los documentos anexos y la hoja de vida de cada solicitante que reposa en la Oficina de Archivo de esta Secretaría.

3. Evaluación de las solicitudes radicadas:

El Profesional Universitario, Guillermo Ortiz Romero, presenta ante al comité la relación y las solicitudes radicadas de tres (03) aspirantes, junto con la respectiva hoja de vida para ser evaluada y calificada conforme a *lo dispuesto por el parágrafo primero del artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016,* la Circular No. 2017000000027 de fecha 09 de febrero de 2017, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Convocatoria Interna por parte de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, así:

Continuación Acta No. 001 del 10 de marzo de 2020.

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VINCULACIÓN
1	17.689.403	DUMAS ALEJANDRO MOTTA C.	DOCENTE	PROPIEDAD
2	17.654.535	HAROLD FLORES MURCIA	DOCENTE	PROPIEDAD
3	42.882.701	MARIA NOHELIA URREA QUIJANO	DOCENTE	PROPIEDAD

4. Asignación de plazas:

a) Una vez analizadas las historias laborales de cada interesado, verificado el cumplimiento de los requisitos legales y realizada la evaluación de las solicitudes radicadas, los miembros del comité proceden a efectuar la asignación de las plazas, publicadas en la Convocatoria Interna No. **02** del 02 de marzo de 2020, cuyos aspirantes para ser encargados como Director Rural, no se les asignó la plaza solicitada por no cumplir los requisitos exigidos, relacionados con la experiencia mínima requerida en cargos de directivos docentes o en otros tipos de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

b) Para mayor ilustración se adjunta el Anexo 1, el cual hace parte integral del acta, donde se relacionan los Directivos Docentes y Docentes en propiedad que presentaron solicitud y los resultados obtenidos.

5. Cierre de la reunión:

Siendo las 12:15 p.m. del día 10 de marzo de 2020, se da por terminada la reunión y se informa que los resultados del proceso de evaluación y decisión frente a las solicitudes radicadas, serán publicadas en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá: www.sedcaqueta.gov.co, tal como quedo establecido en el cronograma de la respectiva convocatoria.

IVAN OTALVARO MURCIA
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

ISABEL MOICA BARRAGAN
Representante Oficina Jurídica SED

GUILLERMO RIOS MEJIA
Supervisor de Educación

Revisó: N/A.
Radicado: N/A..
Anexos: Un (1) folio.
Transcriptor o Proyectó: Guillermo Ortiz Romero, Profesional Universitario SED

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

(ANEXO 1)

RELACIÓN DE DOCENTES EN PROPIEDAD QUE PRESENTARON SOLICITUD PARA SER ENCARGADO COMO DIRECTOR RURAL EN LA CONVOCATORIA INTERNA No. 02 DEL 02 DE MARZO DE 2020

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	CARGO QUE ASPIRA PARA SER ENCARGADO	TIPO VINCULACIÓN	FECHA DE VINCULACION EN PROPIEDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PARA ENCARGO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE LABORA EL DOCENTE	MUNICIPIO	TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN O TÍTULO PROFESIONAL (HOJA DE VIDA)	REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA DIRECTIVO DOCENTE Resolución No. 15683 de 2016	RESULTADO FINAL		OBSERVACIONES	PLAZA APROBADA	
													CUMPLE	NO CUMPLE		ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO
	MOTTA COTACIO	DUMAS ALEJANDRO	17.689.403	DIRECTOR RURAL	DOCENTE EN PROPIEDAD	1/02/2019	C.E GRANARIO	MILAN	I.E DANTE ALIGHIERI	SAN VICENTE DEL CAGUAN	BIOLOGO Y ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE LAS TIC PARA LA ENSEÑANZA	NO		X	El aspirante tiene experiencia docente pero no acredita experiencia como directivo docente o con funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privada de cualquier nivel educativo o del sector educativo, por lo tanto no cumple con los requisitos minimos exigidos en la Ley y la Convocatoria.		
	FLORES MURCIA	HAROLD	17.654.535	DIRECTOR RURAL	DOCENTE EN PROPIEDAD	15/04/2016	C.E GRANARIO	MILAN	I.E.R NIÑA DEL CARMEN	EL PAUJIL	NORMALISTA SUPERIOR, LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL Y ESPECIALISTA EN DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLECENCIA	NO		X	El aspirante tiene experiencia docente pero no acredita experiencia como directivo docente o con funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privada de cualquier nivel educativo o del sector educativo, por lo tanto no cumple con los requisitos minimos exigidos en la Ley y la Convocatoria.		
	URREA QUIJANO	MARIA NOHELIA	42.882.701	DIRECTOR RURAL	DOCENTE EN PROPIEDAD	28/10/1996	C.E GRANARIO	MILAN	I.E.R ANGEL RICARDO ACOSTA	MILAN	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA Y ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA.	NO		X	El aspirante tiene experiencia docente pero no acredita experiencia como directivo docente o con funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privada de cualquier nivel educativo o del sector educativo, por lo tanto no cumple con los requisitos minimos exigidos en la Ley y la Convocatoria.		

Florencia, 10 de marzo de 2020.

IVAN OTALVARO MURCIA
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Elaboró: GUILLERMO ORTIZ ROMERO
Profesional Universitario

GUILLERMO RIOS MEJIA
Supervisor de Educación

ISABEL MOICA BARRAGAN
Representante de la Oficina Jurídica SED